



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Informe N° 1328-2025



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS N° 570 -2025-OGRRHH- MPI

Ica, 17 de Diciembre del 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0009081-2025-SG-MPI, promovido por **ERNESTO ALONSO GONZALES APARCANA**, en su condición de hijo del causante, por ende heredero del mismo en primer orden sucesorio de quien en vida fue **CARLOS ALBERTO GONZALES APARCANA**, ex servidor empleado permanente de la Municipalidad Provincial de Ica y, que solicita Subsidio de Fallecimiento del servidor ; INFORME LEGAL N° 1328-2025-AL-JLML-OGRRHH-MPI, emitido por el Área Legal de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional - establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Organos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que dispone que la autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo enunciado en el numeral 117.1 del artículo 117° del T.U.O. de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General – dispone que, "Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado".

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 0009081-2025-SG-MPI, del 12 de noviembre del 2025, promovido por **ERNESTO ALONSO GONZALES APARCANA**, heredero legal en su condición de hijo de quien en vida fue **CARLOS ALBERTO GONZALES APARCANA**, ex empleado permanente sujeto al régimen laboral del D.L. N°276 de la Municipalidad Provincial de Ica, y que solicita pago de Subsidio de Fallecimiento del servidor.

Que, el otorgamiento del beneficio por el fallecimiento del servidor y gastos de sepelio se encuentra regulado en los artículos 144° y 145° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, Que, el otorgamiento de las asignaciones por sepelio y luto serán las mismas que se les otorgue a los empleados municipales. Que, la normativa citada desarrolla el monto que corresponde otorgar al beneficiario, que consiste para el caso de *subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos, dicho subsidio será de tres (03)*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



remuneraciones totales y para el caso de gastos de sepelio el subsidio será de dos (02) remuneraciones totales y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 1328-2025-AL-JLML-OGRRHH-MPI**, emitido por el Área Legal de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos, opina declarar **PROCEDENTE OTORGAR EL SUBSIDIO DE FALLECIMIENTO DEL SERVIDOR** a la sucesión de don **CARLOS ALBERTO GONZALES APARCANA** ex servidor empleado permanente bajo el régimen Laboral Decreto Legislativo N° 276, de la Municipalidad Provincial de Ica, siendo el beneficiario heredero del mismo en primer orden sucesorio **ERNESTO ALONSO GONZALES APARCANA**, identificado con DNI N° 75060553, en calidad de hijo del causante. Asimismo, está acreditado el deceso del servidor, con el acta de defunción del 25 de junio del 2025.

Que, en atención a los criterios normativos vigentes para su percepción, el administrado ha adjuntado elementos suficientes de sustento que acreditan el fallecimiento del servidor como: acta de defunción, partida de nacimiento, copia DNI del administrado, copia de DNI del fallecido, boleta de pago del ex servidor, copia de sucesión intestada definitiva; por lo que se considera procedente otorgar a favor del heredero legal **ERNESTO ALONSO GONZALES APARCANA**, el subsidio de fallecimiento del servidor, teniéndose en cuenta la remuneración del servidor siendo de S/ 2,382.61 (Dos Mil Trescientos Ochenta y dos con 61/100 soles), por tanto, le corresponde percibir por **SUBSIDIO DE FALLECIMIENTO DEL SERVIDOR** el monto de **S/ 7,147.83. (Siete mil ciento cuarenta y siete con 83/100 soles)** por deceso de su padre quien en vida fue **CARLOS ALBERTO GONZALES APARCANA**, resultando necesario emitir el presente acto resolutivo.

Que, el artículo 724° del Código Civil, establece que son herederos forzosos los hijos y los demás descendientes, los padres y los demás ascendientes, el cónyuge o en su caso, el integrante sobreviviente de la unión de hecho.

Que, siendo la sucesión un proceso mediante el cual se transmite los derechos, bienes y obligaciones del causante, dicha transmisión puede realizarse por testamento o a petición de los herederos (sucesión intestada, vía judicial o notarial respectivamente).

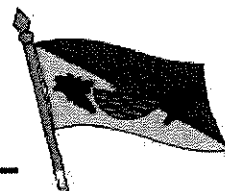
Que, el heredero legal del causante mediante **SUCESION INTESTADA DEFINITIVA DE CARLOS ALBERTO GONZALES APARCANA** ES:

- **ERNESTO ALONSO GONZALES APARCANA** Identificado con DNI N° 75060553, en calidad de hijo del causante.

Que, mediante **INFORME N°1367-2025-ARL-OGRRHH-MPI**, del 15 de diciembre del 2025, el Área de Remuneraciones y Liquidaciones de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para pago de "GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO" por lo que se puede atender el requerimiento de pago por **S/ 7,147.83. (Siete mil ciento cuarenta y siete con 83/100 soles)**, promovido por **ERNESTO ALONSO GONZALES APARCANA**.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, en mérito a las consideraciones expuestas y con las visaciones de estilo correspondientes, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con la Ley del Procedimientos Administrativos General N° 27444, y en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Municipal N° 010-2024 - MPI y Decreto de Alcaldía N° 007-2024-MPI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por la sucesión de don **CARLOS ALBERTO GONZALES APARCANA**, ex servidor empleado permanente bajo el régimen Laboral Decreto Legislativo N° 276, de la Municipalidad Provincial de Ica, siendo el beneficiario heredero del mismo en primer orden sucesorio don **ERNESTO ALONSO GONZALES APARCANA**, identificado con DNI N° 75060553 en calidad de hijo del causante. Por tanto le corresponde percibir el **SUBSIDIO DE FALLECIMIENTO DEL SERVIDOR** el monto de **S/ 7,147.83. (Siete mil ciento cuarenta y siete con 83/100 soles)**, por deceso de su padre quien en vida fue **CARLOS ALBERTO GONZALES APARCANA**. Monto que cuenta con cobertura presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y con las formalidades establecidas en los artículos 20° y 21° del TUO de la Ley N°27444-LPAG y demás órganos estructurado de la institución municipal para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
OFICINA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
[Firma]
Lic. Adm. *[Firma]* **Manuel A. Chacabamba García**
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS